

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

Panamá, República de Panamá, jueves 12 de agosto de 1976

No. 18.150

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 28 de 9 de julio de 1976, celebrado entre la Nación y Xerox de Panamá, S.A.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 28

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y EDMUNDO J. E. WARD F., portador de la cédula de identidad personal número 8-48-98, en nombre y representación de XEROX DE PANAMA, S.A., constituida por las leyes de Panamá, debidamente registrada en el Registro Público al Tomo 523, Folio 96, Asiento 113.355, con Licencia Comercial Tipo "A" No. 101035, Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 022206, válido hasta el 28 de febrero de 1976, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 234, válido hasta el 9 de febrero de 1976, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a:

a) Dar en arrendamiento e instalar por su propia cuenta y riesgo, inclusive los gastos de transporte en el Ministerio de Obras Públicas, la siguiente máquina:

1. Una Máquina Xerox Modelo 7000 en la Oficina Central del Ministerio de Obras Públicas en David.

2. La instalación eléctrica necesaria será por cuenta del Ministerio.

b) Mantener la máquina arrendada en buen estado mecánico y de funcionamiento, siendo de su única y exclusiva competencia hacer las reparaciones y ajustes que sean necesarios.

c) Cambiar y sustituir partes, como también hacer las reparaciones que se originen del uso normal de la máquina.

d) Prestar servicios de reparación y mantenimiento durante los días y horas oficiales de trabajo del CONTRATISTA.

SEGUNDO: El Ministerio se obliga a:

a) Pagar al Contratista o a quien sus derechos represente, en concepto de precio de arrendamiento, un alquiler mínimo, más un precio suplementario cuando la cantidad de copias exceda el mínimo estipulado, que se liquidará y pagará de acuerdo con la escala que aquí se detalla, y según el tipo de máquina Xerox que se tenga en uso. Este precio

de arrendamiento incluye los siguientes materiales consumibles: Polvo Impresor, polvo revelador, tambor xerográfico, líquido limpiador y pantalla o portadocumentos.

Modelo, 7000, Precio Básico por mes B/745.00, Volúmenes Básicos Mensuales, 10,000 Precio Unitario por impresión adicional al volumen básico, B/0.05.

Plan especial de Duplicación con respecto al Modelo 7000

Forma parte de este contrato de arrendamiento un Plan de Duplicación, entendiéndose por duplicación, cuando de un original se hacen más de treinta impresiones del mismo en un solo tiraje. En estos casos, el alquiler básico de B/745.00 da al Ministerio el derecho de sacar una combinación de copias y duplicaciones por la cantidad de alquiler básico o sea B/745.00. El precio de cada duplicación (o sea toda impresión de un solo original cuando se hacen más de treinta (30) impresiones de ese original), siempre será de B/0.015. Cuando el número de "copias" hechas en un mes sea inferior a la cantidad mínima de copias especificadas en el Contrato para este tipo de copiadora duplicadora Xerox, el precio por "copia" será el precio por copia al volumen básico, o sea B/0.57 por cada copia. En estos casos, si el consumo del Ministerio en copias "más duplicaciones" no llega a la suma en balboas, igual o mayor al alquiler básico contratado, el Ministerio estará obligado a pagar el alquiler básico contratado.

b) No mover la máquina sin el consentimiento previo y por escrito del Contratista, y en el caso de recibir tal permiso, asumir los gastos en que se incurra por motivo de cualquier movimiento de sitio de la máquina y la consiguiente reinstalación.

c) No ocultar ni permitir que sea ocultada ni alterada, en ninguna forma la placa de identificación y marca de la máquina arrendada.

d) Dar aviso inmediato, seguro y cierto al Contratista cuando sus derechos de propiedad sobre la máquina sea o pueda ser afectada por intervenciones de particulares o de cualquier otra autoridad.

e) Hacer el pago al Contratista por mensualidades vencidas previa presentación de la cuenta correspondiente.

TERCERO: La erogación que cause el presente contrato será imputada a la Partida No. 0.09.0.06.01.02.101, por la suma de B/8,940.00, del actual Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación. No se entenderá modificado este contrato en sus términos y condiciones cuando el pago se haga en fecha distinta a la estipulada.

CUARTO: El uso de la máquina arrendada se concede en forma exclusiva al Ministerio de Obras Públicas. En consecuencia, el Ministerio no podrá bajo ningún concepto dar en arrendamiento la máquina, objeto de este contrato ni ceder, ni traspasar en modo alguno sus derechos al uso de la máquina.

QUINTO: La ausencia eventual o permanente de corriente eléctrica en el local de instalación,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00

En el Exterior B/.8.00

Un año en la República: B/.10.00

En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

descomposición o falla de la máquina por causas no imputables al Contratista no serán motivos para que el Ministerio deje de cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato.

SEXTO: La falta de cumplimiento por parte del Ministerio de cualesquiera de las cláusulas de este contrato, autoriza al Contratista para que inmediatamente dé por terminado el contrato. En este supuesto, el Contratista pondrá en conocimiento del Ministerio su decisión mediante comunicación escrita. En tal caso, el Contratista en cualquier momento podrá retirar la máquina arrendada.

SEPTIMO: Serán motivos de que den lugar a que el Ministerio, Administrativamente dé por terminado el presente contrato las causales que figuran en el Artículo 68 del Código Fiscal.

En este supuesto, el Ministerio pondrá en conocimiento del Contratista su decisión mediante comunicación escrita. En tal caso, el Contratista retirará la máquina arrendada.

OCTAVO: El término de duración del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir del 1o. de enero de 1976, sin embargo, cualquiera de las dos partes podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, si lo estima conveniente, notificando a la otra parte con no menos de sesenta (60) días de anticipación.

NOVENO: La máquina Xerox, objeto de este contrato, es y continuará siendo propiedad del Contratista en todo tiempo y lugar.

DECIMO: El Contratista adhiere al original de este contrato timbres fiscales por la suma de B/.9.00 de conformidad con el inciso 1o. Ordinal Segundo del Artículo 967 del Código Fiscal.

UNDECIMO: Este contrato requiere para su completa validez la aprobación final del Excelentísimo señor

Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de febrero de 1976.

LA NACION:

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA

EL CONTRATISTA
XEROX DE PANAMA, S.A.

EDMUNDO J. E. WARD F.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL Ministerio de Obras Públicas.
Panamá, 9 de Julio de 1976

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas.

Vida Oficial de Provincias

ACUERDO No. 27
De 15 de julio de 1976

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito para que proceda a la venta de una Finca del Municipio de Panamá, al Señor Teófilo Homsany.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 50 de 2 de octubre de 1975, el Consejo Municipal autorizó para que, siguiendo las disposiciones legales sobre la materia se procediera, a la venta de la Finca de Propiedad Municipal, descrita en el Registro de la Propiedad distinguida con el No. 59,768, Tomo 1388, Folio 44;

Que la mencionada finca tiene una extensión superficial de 86,887 m² (metros cuadrados) y el único proponente que se presentó al acto de Licitación fue el señor Teófilo Homsany, ofreciendo B/.50.00 el metro cuadrado;

Que en seguimiento a lo que dispone el Código Fiscal, se adjudicó provisionalmente la venta al Señor Teófilo Homsany, por presentar la propuesta más beneficiosa a los intereses municipales;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Señor Alcalde del Distrito para que adjudique a título de venta, al señor **TEOFILO HOMSANY**, la Finca No. 59,788 inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 1398, Folio 44 por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 49/100 (B/A 348.49)**.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer la cuarta parte del producto de la venta al señor Víctor M. Supo, conforme a lo que dispone el Artículo 1440 del Código Judicial.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL VICEPRESIDENTE
Néstor De la Cruz

EL SECRETARIO
Andrés Ureña Escobar

EL PRESIDENTE
Prof. Dionesdes Concepción
Alcalde del Distrito

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-0049

El Suscrito, Funcionario de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, en la Oficina Regional Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor **ANTONIO FERNANDEZ MONTERO**, vecino del Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera portador de la cédula de identidad personal No. 8-53-825, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0033p, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 23832, inscrita al Tomo 555, Folio 294 y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 933.11 M2, ubicada en el Corregimiento de El Arado Distrito de La Chorrera Provincia de Panamá comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Terreno de Vicenta Montero,
SUR: avenida "A".
ESTE: Terreno de Ana de Rangel.
OESTE: Terreno de Guillermina de Barrios.

Para los efectos legales se fija éste Edicto en lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado

para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 12 de julio de 1976.

MARIA T. DE HOOPER
Secretaría Ad-Hoc.

HECTOR E. COCHEZ
Funcionario Sustanciadador

L 179971
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 343

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **SARA BARRIOS DE JAEN**, Mujer, panameña, mayor de edad, casada, comerciante con residencia en Altos de San Francisco, con cédula de identidad personal No. 7-9-129, en su propio nombre o en representación de Su Propia Persona. Ha solicitado a ésta Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle de Los Exploradores, del barrio---Corregimiento Guadalupe, distinguida con el No. ---- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predios de Guillermo Pérez, con 32.74 Mts.
SUR: Predios de Miguel Avila y Pedro Mena Curita con 31.68 Mts.

ESTE: Predio de Leopoldo Alonso, con 14.55 metros.
OESTE: Calle de Los Exploradores, con 18.00 Metros. Área total del Terreno Quinientos cincuenta metros cuadrados con dos centímetros (550.02).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del acuerdo Municipal No. 11 de 1 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 2 de agosto de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(Ido) Sr. Gastón G. Garrido G.,
Director del Dpto. de Catastro Municipal,
Virgilio de Sedas.

L-194047
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 112
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,
EMPLAZA:

A: ANA VICTORIA ESPINOSA VDA. DE CORCIO, para que por medio de sí o de apoderado judicial debidamente

facultado comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal RAGOMAR, S. A.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todo los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 11 de junio de 1976

El Juez, (fdo.) Andrés A. Almendral C. -- (fdo.) Luis A. Barria

L 169148
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, ELBA EDITH VARGAS, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ARCADEO CHAN CHUCKSI, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 31 de mayo de (1976) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Liedo, Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito,

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaría,

L-176695
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de TERESA GUERRA VIUDA DE MIRANDA, se ha dictado un auto cuya

parte resolutive es del tenor siguiente:
"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, nueve de julio de mil novecientos setenta y seis.
VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: a) Que está abierto el juicio de sucesión intestada de TERESA GUERRA VDA. DE MIRANDA (q.e.p.d.) desde el día 22 de noviembre de 1962, fecha en que ocurrió su defunción; b) Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor JOSE OSCAR MIRANDA GUERRA, en su condición de hijo; y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la misma, todas las personas que tengan interés, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,
(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(Fdo) G. de Gracia, (Sra)".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy nueve de julio de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Elías N. A Sanjur Marcucci.

(fdo.) La Secretaria.

L185737
(Única Publicación)

EDICTO No. 123

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LACHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) GERVAZIA VEGA JIMENEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con residencia en Ricardo J. Alfaro, Billetera, con cédula de identidad personal No. 9-155-561, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle del Impresor, del barrio, Corregimiento Guadalupe, de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE GUILLERMO E. GONZALEZ CON 9.55 mts.

SUR: TERRENO MUNICIPAL CON 28.70 mts.

ESTE: PREDIO DE ERNESTO MORENO CON 20.00 mts.

OESTE: CALLE DEL IMPRESOR CON 34.52 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON QUI-

NOVENTOS CUARENTA Y CINCO MILIMETROS (451,545)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 27 de abril de mil novecientos setenta y seis..

El Alcalde, (fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.
Director del Dpto. de Catastro Mpal. (fdo.) V. Iguile de Sedas.

L178700
(Única Publicación).

**PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION NACIONAL ZONA 5- CAPIRA**

EDICTO No. D.R.C.P. 088-74

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: Al público.

HACE SABER:

Que la señora MARTA IDALIA DE GRACIA, vecina del Corregimiento de EL HIGO Distrito de SAN CARLOS, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-84-978, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0371 la adjudicación a Título Oneroso de 3, has. 6497,67, metros cuadrados, ubicada en CIRUELITO, Corregimiento de CIRUELITO Distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Abelardo de Gracia y Custio Pinto.
SUR: Camino hacia El Copé y C.I.A.
ESTE: Camino de Justo Pinto y Camino hacia la C.I.A.
OESTE: Camino hacia El Copé y terrenos de Abelardo de Gracia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 23 de marzo de 1974

Ing. Víctor M. Guillén
Funcionario Sustanciador

Gilda D. Rivas
Secretaría Ad-Hoc.

L176583
(Única Publicación)

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS**

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a FELAYO FERNANDEZ Y OTROS (2) de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto de Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 5,954, inscrita en el Registro Público al Tomo 187, Folio 384, Asiento, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis, por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental en funciones de
Juez Ejecutor

ANA VILLA DE FLORES
Secretaría Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO No. 83

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a DENIS WAYNE OWENS, para que en término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hija CLARISA IVETH OWENS RODRIGUEZ propuesto por Donald Jerome Hoffman. Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría hoy tres de agosto de mil novecientos setenta y seis.

La Juez,
Licda. A. MONTENEGRO DE FLETCHER
La Secretaria

L194091
(Única publicación) MAGDA GUZMAN

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente SALUSTIANO MEJIA MORALES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado VALORES SEGUROS, S. A. (VALOREG, S. A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término ex-

presado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 19 de julio de 1976 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licio, Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaría.

L 185623
(Única Publicación).

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, mediante el presente,

HACE SABER:

A la señora DIAMANTINA TAGLES, que en el juicio ordinario propuesto por MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ en su contra, se ha dictado sentencia que a letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, dos de junio de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:
Por lo tanto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a DIAMANTINA TAGLES, panameña, soltera, con cédula de identidad personal No. 8-60-741, con residencia en Calle 17 Oeste, 314-09 Apto. 1-A, a pagar favor de MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-71-23, y con residencia en Calle 14 Oeste, casa #13-58, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO BAL BOAS CON NOVENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/638.95), más las costas que se tasen en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS BAL BOAS CON SETENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/142.79).

Líquide la Secretaría los gastos de su cuidado, y los intereses correspondientes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1105 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Licio, Francisco Zaldívar S., Elitza A. C. de Moreno Secretaría".

Por tanto, para que sirva de formal notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación, advirtiéndole que la sentencia transcrita quedará debidamente ejecutoriada, tres (3) días después de la defijación del presente edicto.

Panamá, 10 de julio de 1976.

El Juez
(Fdo.) Francisco Zaldívar S.

La Secretaría
(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno

L 185627
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de EVELYN THOMPSON o EVELYN GERGE THOMPSON (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, tres de mayo de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:
a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de EVELYN THOMPSON o EVELYN GERGE THOMPSON (q.e.p.d.) desde el día 25 de diciembre de 1975, fecha de su deceso; y
b) Es heredera del causante, en su condición de esposa DAISY PEID DE THOMPSON.

SE ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar a derechos en el juicio toda persona que pudiese tener algún interés legítimo en él.

2o.-Que para los efectos de la liquidación y del pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al Director de Ingresos; y

3o.-Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) El Juez Francisco Zaldívar S., Elitza A. C. de Moreno, Secretaría.
Secretaría del Tribunal hoy 3 de mayo de 1976

(Fdo.) Licio, Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaría

L 185623
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-0048 P

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, en la Oficina Regional Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el señor ARCADEO MANUEL BARRERA, vecino del Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal No. 84V-118-959, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0048-P, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 22332, inscrita al Tomo 355, Folio 254 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 336,804 m², ubicada en el Corregimiento de El Arado Distrito de La Chorrera Provincia de Panamá comprendida dentro de los linderos siguientes:
NORTE: Camino que va hacia Río Congo,

SUR: Terreno de José Hermógenes Sánchez,
ESTE: Terreno de David Barahona, y,
OESTE: Calle del Estudiante.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 12 de julio de 1976.

MARIA T. DE HOOPER
Secretaria AD-HOC

HECTOR E. COCHEZ
Funcionario Sustanciador

L. 179971
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de MARCIANA CASTILLO DE YEE ó MARCIANA CASTILLO VDA. DE YEE (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO:.- Panamá veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

"VISTOS:.- En consideración a lo expuesto, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Se revoca el auto de 10 de febrero de 1976 y en su lugar se declara abierta la sucesión INTESTADA de MARCIANA CASTILLO DE YEE ó MARCIANA CASTILLO VDA. DE YEE, desde el día 19 de diciembre de 1975, fecha de su deceso. Ventílese todas las peticiones bajo una misma cuerda.

"Que se tenga como heredero en su calidad de herederos del causante a los señores Leonor Arosemena Macre, Aura Castillo Macre Vda. de Sen, Justo Fabio Castillo Lasso y Manuel Marcelino Macre.

"Se Ordena:

"Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

"Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, (fdo) Francisco Zaldívar S., Juez Segundo del Circuito (fdo) Elitza A. C. de Moreno Secretaria".

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de

la Secretaría del Tribunal hoy, quince de julio de mil novecientos setenta y seis.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito,--

(fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L- 178827
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio universal de QUIEBRA propuesto por EL BANCO CONTINENTAL DE PANAMA S.A. contra TROPICAL MOBILE HOMES S.A., se han dictado las resoluciones siguientes: JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO.- Panamá, siete de julio de mil novecientos setenta y seis.

"VISTOS:.- En consideración a las razones expuestas, el que suscribe JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: en estado de QUIEBRA a la Sociedad denominada TROPICAL MOBILE HOMES S.A., inscrita al tomo 863, folio 180, asiento 101,832 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público y se Ordena la formación de CONCURSO DE ACREEDORES.

En consideración a las razones expuestas, el que suscribe JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: en estado de QUIEBRA a la Sociedad denominada TROPICAL MOBILE HOMES S.A., inscrita al tomo 863, folio 180, asiento 101,832 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público y se Ordena la formación de CONCURSO DE ACREEDORES.

Fíjese con calidad de "por ahora" y en perjuicio de terceros el día diez y siete (17) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976) como fecha en que se caracterizó el estado de quiebra.

Como consecuencia, de lo anterior, se prohíbe al fallido ausentarse del domicilio en esta ciudad, sin permiso del Tribunal y bajo apercibimiento de ser juzgado por desacato a la autoridad.

Cumpla el representante legal de la Empresa fallida las exigencias contenidas en el artículo 1542 del Código de Comercio.

Con sujeción a lo que establece el artículo 1795 del Código Judicial, SE DISPONE:

a) EL EMBARGO Y DEPOSITO de los bienes, libros, papeles y documentos de la empresa fallida,

b) Designase Curador del Concurso de Acreedores, al Licdo. ALBERTO MARTINEZ;

c) Emplácese por Edicto a todos los interesados para que dentro de diez días (10) días hábiles se presenten a estar a derecho, advertidos que las consecuencias de su omisión o descuido serán de su propio perjuicio.

d) Cítese personalmente, a los interesados conocidos, presentes en el lugar del juicio;

e) Deténgase la correspondencia de la empresa fallida;

f) Convócase a todos los acreedores a junta general que deberá celebrarse el miércoles cuatro (4) de agosto próximo (1976) a las nueve de la mañana.

g) Adviértase en el edicto emplazatorio a los deudores de la empresa quebrada que no hagan pagos a ésta, sino al Curador y los que tengan bienes de la Empresa se le previene que los pongan a disposición del Tribunal.

h) Póngase en conocimiento del señor Fiscal del Circuito de Turno, del Registro Público y de la Direc-

ción General de Correos y Telecomunicaciones, la presente declaratoria de Quiebra,

1) Quedan separados de la administración de los bienes de la Empresa, sus directores y Gerentes.

Téngase al Licdo. Mario Cal Hernández como apoderado judicial del Banco Continental de Panamá, S.A., en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso,
Secretaria

"JUEGADO CUARTO DEL CIRCUITO— Panamá, once de agosto de mil novecientos setenta y seis.
En atención a petición de la parte actora y del Curador de la Quiebra y como quiera que la Junta de Acreedores no se pudo celebrar en la fecha señalada anteriormente, se fija el día nueve (9) de septiembre próximo a las nueve de la mañana como nueva fecha para que tenga lugar la Junta General de Acreedores, a quienes se convoca con ese propósito,

Notifíquese,

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso,
Secretaria

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación,

El Juez

Elías N. Sanjur Marcucci,

La Secretaria

L-194588
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado MAJOR DED TROGMORTON, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUEGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, COLON. VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

VISTOS:

Por ello, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado MAJOR DED TROGMORTON, desde el día 6 de mayo de 1975.

Editora Renovación, S.A.

SEGUNDO: Que son sus heredero sin perjuicios de terceros su esposa MARTA ENRIQUETA CRUZ DE TROGMORTON y su hija MARIA ELLIE TROGMORTON CRUZ y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de territorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, LA SECRETARIA, (FDO) AMERICA P. DE CORONELL.

Por tanto se fija el anterior edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, en atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No 113 del 22 de abril de 1969, hoy dieciséis (16) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
(FDO)
LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
(FDO) AMERICA P. DE CORONELL

L175491
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA al señor JUAN E. ISARUEN, varón, mayor de edad, casado colombiano, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca, ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa VICENTA GARCIA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone el artículo 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy DIECISIETE (17) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de DIEZ (10) días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ
LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
AMERICA P. DE CORONELL

L174671
(Única Publicación)